

Expediente 132/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA –
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUEDEL)**

1. OBJETO

Este contrato tiene como objeto la contratación del servicio de auditoría de cuentas anuales de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (pymesfl) de EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUEDEL), así como la emisión del informe de auditoría que contendrá la opinión técnica sobre las cuentas anuales de pymesfl examinadas.

2. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de información financiera que resulta aplicable de la preparación de las cuentas anuales, es el siguiente:

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- La Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE 9/04/2013). En todo lo no modificado especialmente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- La Ley de Parlamento Vasco 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.
- Norma Foral 4/2019, de 20 de marzo, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

3. PRECIO

Todo gasto derivado de la prestación del servicio que sufraga la empresa de auditoría (traducciones, gastos de mensajería por envío de documentación a las oficinas de EUDEL...) y los gastos por traslado a las instalaciones de EUDEL y dietas por comidas están incluidas dentro del servicio. No se abonarán adicionalmente el presupuesto adjudicado por el presente contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato del servicio de auditoría se ejecutará en las oficinas de EUDEL:

Calle Ercilla nº 13.

48009 (Bilbao).

Previo acuerdo con EUDEL se podrá realizar parte del trabajo de campo sin la necesidad de acudir a las oficinas de EUDEL. Para ello se facilitará a través de correo electrónico por parte de EUDEL la documentación que sea requerida por la empresa auditora.

5. FASES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de auditoria se dividirá en dos fases, una preliminar y la otra final, de acuerdo a lo establecido a continuación:

Fase Preliminar:

El trabajo en la fase preliminar deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre del año sujeto a auditoria y sobre los estados financieros e información financiera cerrados al 31 de octubre del año sobre el que se realizará la verificación. En la fase preliminar se realizarán todos los procedimientos de auditoría y revisión necesarios para poder emitir el Informe Preliminar de Auditoría, donde se identificarán los posibles ajustes y estimaciones a 31 de diciembre. Esta fase deberá realizarse en un plazo máximo de cuatro (4) días laborables.

Dos semanas antes del inicio de la ejecución de esta fase, la adjudicataria deberá remitir a la interlocución de EUDEL, el listado de la información y documentación que EUDEL deberá entregar para la correcta ejecución del servicio.

Revisión del inventario

EUDEL tiene previsto sistematizar el registro contable del inventario de la Asociación en el módulo de la herramienta contable Sicalwin antes de finalizar el año 2024. En este sentido, la empresa adjudicataria colaborará en la revisión, la posible agrupación de las diferentes partidas que componen el inventario actual, así como en las posibles bajas de inventario. Esta tarea será exclusiva del año 2024.

Fase Final:

El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre los estados financieros e información financiera a 31 de diciembre del ejercicio a verificar y deberá incluir todos los procesos de auditoría y revisión necesarios para poder emitir el informe que se ha especificado en el punto anterior. Se incluirá un detalle explicativo de todos aquellos ajustes, reclasificaciones o problemas detectados. En caso de no existir ningún ajuste se deberá emitir igualmente el informe indicando la no existencia de los mismos.

La empresa adjudicataria se encargará de elaborar el cálculo de la renta destinada a los fines fundacionales conforme a la información que sea facilitada por EUDEL.

La empresa adjudicataria se encargará de la preparación y envío de las cartas de solicitud de confirmación, sin perjuicio de que sea necesario un refuerzo posterior por parte de EUDEL a través de correo electrónico.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria informar a EUDEL, tan pronto como lo conozca, de cualquier resultado de auditoría que por sus características pueda dar lugar a la inclusión de salvedades por incumplimiento, limitación al alcance o incertidumbres en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales, sin perjuicio del análisis posterior que se realice para tomar la decisión que proceda.

Esta fase deberá realizarse en un plazo máximo de 4 días laborables.

Dos semanas antes del inicio de la ejecución de esta fase, la adjudicataria deberá remitir a EUDEL, el listado de la información y documentación que EUDEL deberá entregar para la correcta ejecución del servicio.

6. INFORMES

Informe de auditoría

Al completar la auditoría, la empresa adjudicataria emitirá el informe de auditoría en formato bilingüe euskera/castellano que recoja el dictamen del auditor de cuentas en cuanto a si las cuentas anuales tomadas en su conjunto reflejan la imagen fiel del patrimonio de EUDEL, de su situación financiera y de su resultado a la fecha de cierre de las cuentas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y éste tendrá la estructura y contenido conforme a la normativa de auditoría vigente.

Calendario. Plazo de entrega del informe de auditoría

La empresa adjudicataria deberá entregar el borrador del informe de auditoría, dos (2) copias impresas en papel timbrado de las cuentas anuales revisadas, y la documentación adicional que debe ser firmada por parte de EUDEL antes del 30 de marzo del año siguiente sobre el que se está realizando la verificación. Esta fecha podrá adaptarse a las necesidades del servicio de EUDEL.

La emisión del informe de auditoría definitivo deberá entregarse una vez se haya celebrado la sesión de la Comisión Ejecutiva de EUDEL que formula las cuentas anuales, en cualquier caso, antes del 30 de junio (esta fecha podrá adaptarse a las necesidades del servicio de EUDEL). La emisión del informe definitivo se entregará en papel, encuadernado junto con las cuentas anuales firmadas por EUDEL y también en formato electrónico con firma digital, para proceder desde EUDEL a su presentación en el Registro General de Asociaciones del País Vasco junto con las cuentas anuales y resto de documentación requerida.

Consideraciones

Debe tenerse en cuenta que, las cuentas anuales de pymesfl de EUDEL, incluyen, en una de las notas de la memoria, la liquidación del presupuesto del ejercicio conforme a la estructura presupuestaria de las entidades locales, que también forma parte del trabajo a realizar en el marco del presente contrato.

Carta de sugerencias

Si es necesario, con una relación de aquellos puntos que el adjudicatario, como resultado de las pruebas o análisis efectuados a lo largo del trabajo de verificación, se haya detectado como aspectos a mejorar o resolver por parte de EUDEL en cuanto a aspectos contables, administrativos, procesos informáticos y cualquier otra información complementaria de interés. La identificación de estos puntos tendrá que ir acompañada por una propuesta de medidas a adoptar para la mejora operativa y de gestión del EUDEL.

7. OBLIGACIONES LINGÜÍSTICAS

La empresa adjudicataria facilitará en ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, los informes u otros trabajos que constituyen el objeto del contrato.

Con tal fin, el contratista dispondrá en el equipo que ejecuta la prestación de al menos una persona con el conocimiento de euskera exigido para satisfacer las demandas de las personas usuarias del servicio en la lengua que éstos elijan. Para ello la empresa adjudicataria deberá acreditar que el personal de atención directa tiene titulación de C1 o equivalente. En caso de que este personal fuera sustituido o se ausentase en algún momento del contrato, deberá el nuevo personal acreditar la titulación requerida en este apartado

8. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo que deberá realizar el trabajo de auditoría deberá disponer de la titulación que la normativa vigente establece y tener una experiencia mínima de 5 años en auditorías de entidades de naturaleza jurídica similar a la de EUDEL.

La acreditación de los datos referidos al equipo de trabajo se realizará, mediante declaración responsable de la persona autorizada que actúe en nombre de cada licitadora, en la que para cada una de las personas del equipo indique: años en que ha realizado el trabajo de auditoría, entidad en la que se ha prestado el servicio, entidad o entidades destinatarias del servicio prestado, descripción del trabajo del que ha formado parte.

Cuando la experiencia se haya acumulado en empresas ajenas a la licitadora, se requerirá adicionalmente certificado o visado expedido por el órgano competente de la empresa en la que se haya prestado el servicio.

No obstante, EUDEL podrá requerir cuanta información adicional estime conveniente a los efectos de validar la documentación aportada.

El equipo que se presente en la oferta deberá ser el mismo para toda la duración del presente contrato, que tiene como objeto la realización de la auditoría de las cuentas anuales de EUDEL para cada uno de los ejercicios que se cierren entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. El contrato podrá ser prorrogado por otros dos años adicionales, y, por lo tanto, el equipo deberá ser el mismo también para los ejercicios que se cierren entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028.

Los miembros del equipo sólo podrán ser sustituidos en caso justificado y con previo consentimiento de EUDEL.

En Bilbao, a 11 de septiembre de 2024